



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

DECRETO DEPARTAMENTAL DE ORURO N°027
VÍCTOR HUGO VÁSQUEZ MAMANI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo N° 2768 de 18 de mayo de 2016, en su artículo 1 declara prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2017", que recorrerá parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 4 párrafo primero del Decreto Supremo N° 2768 de 18 de mayo de 2016, Autoriza a los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo, a los **gobiernos autónomos departamentales** y a los gobiernos autónomos municipales por donde recorrerá la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2017", **efectuar la contratación directa de obras, bienes y servicios destinados exclusivamente para el desarrollo del evento.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 104 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 337 del Texto Constitucional, establecen que el turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente. Así también, dispone que el Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde se desarrolle esta actividad.

Que, el Decreto Supremo N° 2768 de 18 de mayo de 2016, en su artículo 1 declara prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2017", que recorrerá parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 4 párrafo primero del Decreto Supremo N° 2768 de 18 de mayo de 2016, Autoriza a los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo, a los **gobiernos autónomos departamentales** y a los gobiernos autónomos municipales por donde recorrerá la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2017", **efectuar la contratación directa de obras, bienes y servicios destinados exclusivamente para el desarrollo del evento.**



Que, si bien el Decreto Supremo N° 2768 de 18 de mayo de 2016, declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva Mundial denominada Dakar 2017, esta recorrerá parte del territorio del Departamento de Oruro.

EL CONCEJO DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO:

DECRETA:

**DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS DEPARTAMENTAL
LA REALIZACIÓN DE LA
COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL DENOMINADA "DAKAR 2017"**

Artículo 1.- (OBJETO) El presente Decreto Departamental tiene por objeto Declarar de prioridad e interés departamental la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2017", que recorrerá parte del territorio del Departamento de Oruro.

Artículo 2.- (CONTRATACIÓN DIRECTA)

En el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 2768 de 18 de mayo de 2016, se autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro a efectuar la contratación directa de obras, bienes y servicios, para la competencia deportiva mundial denominada "Dakar", en la gestión 2017, dentro la jurisdicción del Departamento de Oruro.

Artículo 3.- (FINANCIAMIENTO)

Para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 2768 y el presente Decreto Departamental; se autoriza la disposición de los recursos de acuerdo a la disponibilidad financiera y previo cumplimiento al ordenamiento jurídico.

Artículo 4.- (EJECUCION Y CUMPLIMIENTO)

Queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Departamental, las diez Secretarías Departamentales y los Servicios Departamentales.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- (ABROGACIONES Y DEROGACIONES)

Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarios al presente Decreto Departamental.

Es dado en la Gobernación de Oruro a los dieciséis días del mes de diciembre de Dos mil dieciséis años.



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

Es dado en la Gobernación de Oruro a los dieciséis días del mes de diciembre de Dos mil dieciséis años.

Víctor Hugo Vásquez Mamani
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

M.Sc. Ing. Magin Herrera López
SECRETARIO GENERAL

Ing. Jhonny Rolando Taquichiri Kussy
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION
DEL DESARROLLO**

Lic. Carla Verónica Vásquez Bracamonte
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS PÚBLICAS**

Samuel Augusto Pita Romero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ing. Chirya Barbara Guzmán Villarroel
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS

M.Sc. Ing. Lizeth Andrea Márquez Ajata
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL**

M.Sc. Ing. Alejandra Barrios Pacheco
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MINERÍA Y METALURGIA

Porfirio Soto Pinedo
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE
AGUA Y MADRE TIERRA**



Plaza 10 de Febrero, Presidente Montes, Bolívar y Adolfo Mier

www.oruro.gob.bo





Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

Ing. Eddy Vacarreza Magne
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Dr. Daniel Milton Rojas Segares
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO